

Arquitecto Arturo Arguello Dirección de Urbanismo

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Biologo William Alvarado Bogantes

REGIDORES SUPLENTE

Ingeniero Danilo Alvarado Quesada
Señor Hermes Zumbado Alfaro
Luis Alberto Chaves Castillo
Señor Edwin Solano Vargas

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Señor Guillermo Villalobos Rojas	San Antonio
Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch.	La Asunción
Señor Tobias Zate Bogantes	La Ribera

SINDICOS SUPLENTE

Señor Manuel Rodríguez	(injustificado)
Señor Jos, A. Quesada	(injustificado)
Señor Jos, Ramírez	(injustificado)

ARTICULO UNICO: Exposición del Proyecto "Plan Regulador para el Cantón de Belén".

El Presidente Municipal a.i, Vianney González Ramírez expone a los miembros presentes que el objetivo de esta Sesión Extraordinaria es dar a conocer y discutir el Proyecto "Plan Regulador para el Cantón de Belén". Proyecto que tiene 7 años de estarse gestando en la Municipalidad, y el cual ha llegado a una etapa en la cual los Regidores Municipales han considerado que es la ideal para proceder a su aprobación. Esta decisión se dar, no sin antes someterlo a conocimiento de las diferentes Asociaciones de Desarrollo del Cantón y cumplir con los trámites de plesbicitó. Para hacer la exposición del proyecto, presenté al arquitecto Arturo Arguello; funcionario del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

El Arquitecto Arturo Arguello, explicó brevemente el Plan Regulador para el Cantón de Belén, el cual según el señor Arguello se toma a partir de un límite político que puede ser un distrito o cantón y el proyecto persigue regular el uso del suelo dentro del límite político existente para este fin. No se trata de entrar en conflicto con los usos residenciales que son los usos de principal protección. Por lo que en síntesis el Plan Regulador se basa en la sectorización existente y consolidada, por lo que existe se protege y se mantiene. El Plan Regulador, es un proyecto que se puede variar con el tiempo y de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

Los directivos de la Asociación de Desarrollo de La Asunción de Bel,n, presentaron un documento que tiene las siguientes observaciones al Plan Regulador:

"En relación con el "Plan Regulador de Bel,n", que define los sectores de planificación para el Cantón de Bel,n y específicamente, en lo que se refiere a La Asunción, consideramos conveniente, prudente e importante establecer que la planificación debe hacerse en forma participativa y ajustada a la realidad concreta de la localidad, en ,stos t,rminos ser necesario solicitar una Asamblea Extraordinaria de la comunidad, en las próximas semanas con el fin de explicar y aprobar el Plan Regulador.

Presentamos los siguientes aspectos para que se consideren o bien se modifique lo presentado:

1. Establecer un artículo m s, entre los primeros del documento; relacionado con el control, seguimiento, aplicación y modificaciones futuras del Plan Regulador. Dicho artículo deber establecer, la estructura de control, por ejemplo, a trav,s, de una "Comisión de Control y Seguimiento", conformada por un miembro de cada Asociación del Cantón, uno de la Municipalidad y otro del I.N.V.U., para asegurar, la participación comunitaria en la planificación del cantón.

2. Con respecto al Artículo 2, Zonificación

Modificar, específicamente "Cuando un lote o finca quede dividido por l;mite entre zonas o sensiblemente perjudicado por el desarrollo generado en la vecindad inmediata entre zonas, las regulaciones de cualquiera de ellas podr n extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia m xima de 100 m. de dicho l;mite, lo anterior a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral y a juicio de la Municipalidad previa consulta a la Dirección de Urbanismo" . y

Aplicar la modificación anterior específicamente a la calle Don Chico, ampliando las actividades permisibles en la zona, actualmente definida como Zona Residencial de Alta Densidad, con actividades Industriales Artesanales (definir las actividades).

3. Artículo 4. Zona Residencial de Alta Densidad en La Asunción.

Modificar, el uso permisible con actividades como, Cl;nicas de Salud, Centros de Diversi;n, Restaurantes as; como Hoteler;a a peque;a escala.

Deber considerar entre sus requisitos un aumento del rea m;nima hasta de 250 m2. por lote para construir, o eliminar, esa condici;n de alta densidad por mediana densidad, (no se quiere en La Asunción, m s proyectos habitacionales densamente poblados).

4. Artículo 5. Zona Residencial de Baja Densidad.

Modificar el uso permisible de la Zona Residencial de Baja Densidad, (en aquellas reas que no sean Ciudad Cariari, pero que est n rodeadas por ,sta, específicamente los terrenos Gonz lez ver planos catastrados adjuntos) para que se desarrollen proyectos tur;sticos medianos y

pequeños (Pensiones de ancianos), condominios residenciales y el desarrollo de proyectos residenciales de mediana densidad, así como comercio:

5. Artículo 7. Zona Industrial.

Usos permitidos. Parques de recreación exigibles del 50% del área definida en la Cobertura máxima, y que además puedan sumarse como área de ampliación de la zona de amortiguamiento.

6. Artículo 12. Zonas de Protección.

Incluir el área de amortiguamiento en calle Don Chico y pedir una franja de mayor anchura por lo menos de 20 metros del lado Industrial para que el amortiguamiento sea verdadero.

Especificar que dicha zona debe ser sembrada con árboles perennes y no cadusifolios, que la tierra en esta zona deberá ser rica en humus y bien mantenida y que su uso es exclusivo para esto.

El Plan Regulador deberá ser aprobado, lo más pronto posible para evitar que se desarrollen en la Zona Industrial proyectos indeseables que contaminen el ambiente reduciendo la calidad de vida de la comunidad belemita.

SE ACUERDA:

Remitir copia de esta acta al Departamento de Ingeniería Municipal para que, en coordinación con el Arquitecto Arturo Arguello y el Asesor Legal valoren la posibilidad de contemplar las observaciones planteadas por la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, en el proyecto Plan Regulador para el Cantón de Belén.

Con respecto al uso flexible de la tierra en la zona colindante con el área industrial, el Concejo no estuvo de acuerdo.

Viria Murillo Murillo
Secretaria

Vianney González Ramírez
Presidente a.i.

üüüüüüüüüüüüüüüüé ú ýýð v
s ¬ ýýÁ p ä ýý m < ýýX j n e • ýýÕ b v ýý¤
_ û ýýüüüüüü
n . ýý0 i E f G a Æ ýýê ^ x ýýž Y

$$\frac{\ddot{y}}{v} \quad \ddot{y}\hat{u}$$

7 x 4
ÿÿ5
u ô ÿÿí r 5 ÿÿf o » ÿÿÃ l ô ÿÿ i ò ÿÿ]
v ÿÿû

€ ¢ ÿŸ¬ ŷŷ® ŷŷℙ x æ x è x ó x õ x
 k ð k k
 k ? k b k
 <

<	-		à	b	^	x ^a	x¬	xÁ	xĂ	xâ	xä	x	x	<
	x:		x											
:	<	xV	xX	xn	xP	xŽ	x•	xÂ	xÓ	xÕ	x			
Õ	ø	x	x0	xC	xX	xr	xt	xv	xç	x¤	x			
¤	Ø	xÛ	xî	xð	x	x								
	x.	x0	xE	xG	x									
G	l	x%	x\$	xĂ	xÆ	xê	xì	x	xL	xv	x			
v	x	xŒ	xŽ	x°	xä	x								

x a
m c
m
< - @
Àô < c
M
x O
x å

[illegible]

[illegible]